

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley 18778 del 02.02.1989 que establece el Subsidio al pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de aguas servidas a los usuarios residenciales de escasos recursos por un máximo de 15 m3. al mes. La Ley 18899 de 30.12.1989 y la Ley 19388 de 07.10.1994 que modifica la Ley 18778 e incluye a los consumidores de agua potable rural. El D.S. 529 de 28.06.1991 del Ministerio de Hacienda que aprueba la Ley 18778.

Lo dispuesto en la Ley 19.949 de fecha 05 de junio de 2004 que establece un Sistema de Protección Social para las Familias en situación de Extrema pobreza denominado Chile Solidario y su reglamento. Lo dispuesto en la Ley 20595 de Seguridades y Oportunidades de fecha 17.05.2012.

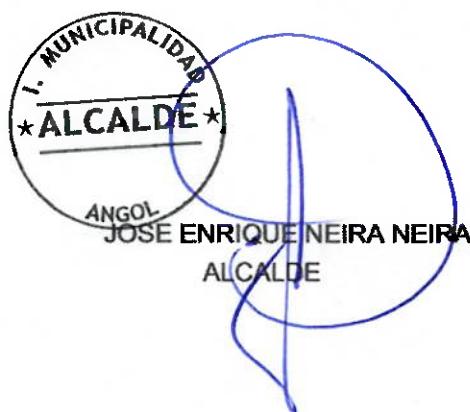
Lo dispuesto en el decreto exento numero 121 de fecha 15 de marzo 2024 del Ministerio de Hacienda que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales del Subsidio de Agua Potable para el año 2024.

Que La propuesta de distribución de subsidios al pago de consumo de agua potable realizada por la Secretaría Regional Ministerial de la Araucanía del Ministerio de Desarrollo Social con fecha 18 de abril de 2024 y corregida y visada por dicha institución con fecha 19 de abril del 2024.

DECRETO :

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

Cor	% Sub	Nro Servicio	Nombre	Run	Nro Dec	Fecha Inicio	Direcc.	Tramo Rsh
1	50	92010477	RIQUELME CASTILLO DORIS DEL CARMEN		2126	01/09/2025		40
2	50	92010626	SALAMANCA SANTANDER RENÉ ANTONIO		2126	01/09/2025		60
3	50	92010238	BENAVENTE RIVAS SONIA MARGOT		2126	01/09/2025		40
4	50	92010316	VIVANCO TOBOSQUE TERESA DE JESÚS		2126	01/09/2025		40
5	50	92010218	CARRASCO GARCIA VÍCTOR SIMÓN		2126	01/09/2025		40
6	50	92010484	FERNÁNDEZ ORELLANA SILVIA YAMILET		2126	01/09/2025		40
7	50	92010412	ANTILEO CALLUPE JUANA MARÍA		2126	01/09/2025		40



Distribución:

- Delegación Presidencial
- Of. Partes
- Archivo Dideco SAP